



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 449/2011

á, 10 de agosto de 2011

VISTOS:

El Oficio "Oficio "Secretaría General OF. N° 1235/2011" de fecha 25 de julio de 2011, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal, en el cual entre otros aspectos dice: "Mediante la presente y dando cumplimiento al Artículo 12°, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remito a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el expediente de Contratación Modalidad ANPE, referente a la ILUMINACION DE AV. RADIAL 16 TRAMO 3ER.- 4TO.- ANILLO E ILUMINACIÓN AV. RADIAL 26 TRAMO 4TO.- 5TO.- ANILLO ADJUDICADO A LA EMPRESA EL PORVENIR INDUSTRIA Y COMERCIO LTDA, CONTRATO ADMINISTRATIVO U.O.A.P N° 06/2011; a suscribirse con "EL PORVENIR INDUSTRIA Y COMERCIO LTDA." representada legalmente por el Sr. Luís Armando Bloch Ustariz, para su aprobación en el plazo de 15 días, y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Modalidad de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y el Documento Base de Contratación (DBC), convocó en fecha 14 de Junio de 2011 a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución de ILUMINACION DE AV. RADIAL 16 TRAMO 3ER.- 4TO.- ANILLO E ILUMINACIÓN AV. RADIAL 26 TRAMO 4TO.- 5TO.- ANILLO, con CUCE: 11-1701-00-250571-1-1,, bajo los términos del Documento Base de Contratación (DBC).

Que, el Objeto de la presente contratación, EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la ILUMINACION DE AV. RADIAL 16 TRAMO 3ER.- 4TO.- ANILLO E ILUMINACIÓN AV. RADIAL 26 TRAMO 4TO.- 5TO.- ANILLO, que en adelante se denominara la obra, con estricta y absoluta sujeción al Contrato, las Especificaciones Técnicas, lo establecido en el Documento Base de Contratación y demás documentación que forman parte a este Contrato y del presente Proceso de Contratación.

Que, mediante Resolución de Adjudicación N° 012/2011, se resuelve adjudicar al proponente "EL PORVENIR INDUSTRIA Y COMERCIO LTDA." Por ser la propuesta que cumple con lo establecido en el Documento Base de Contratación, por el precio de Bs. 889.271,61 (Ochocientos Ochenta y Nueve Mil, Doscientos Setenta y Uno 61/100 Bolivianos).

Que, existe el Registro de Ejecución de Gastos N° 0000201100009 y Preventivo N° 00098, de fecha 12/07/2011.

Que, mediante SEDDEM OF. INT. N° 717/2011, de fecha 25 de julio de 2011, la Ing. Co. Maria Reneé Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales, envía al Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Contrato Administrativo N° 006/2011, referente a ILUMINACIÓN AV. RADIAL 16 TRAMO 3ER ANILLO E ILUMINACIÓN AV. RADIAL 26 TRAMO 4TO - 5TO ANILLO., para su remisión al Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Que, en el Proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 263 de 15 de julio de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12º, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de agosto del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se APRUEBA el CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 06/2011 U.O.A.P., referente a la ILUMINACION DE AV. RADIAL 16 TRAMO 3ER.- 4TO.- ANILLO E ILUMINACIÓN AV. RADIAL 26 TRAMO 4TO.- 5TO.- ANILLO, adjudicado la Empresa "EL PORVENIR INDUSTRIAS Y COMERCIO LTDA.", representada legalmente por el Sr. Luís Armando Bloch Ustariz, con Cedula de Identidad N° 1560524 SC., por el monto de Bs. 889.271,61 (Ochocientos Ochenta y Nueve Mil, Doscientos Setenta Uno 61/100 Bolivianos). El Contrato a suscribirse por la Ing. Co. Maria Renée Serrate, Secretaria de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales conjuntamente con el Ing. Javier Mercado Bowles, Director de la Unidad Operativa de Alumbrado Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27º, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA